

NOTIFICA INTERPOSICIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN Y CONFIERE PLAZO A LOS INTERESADOS EN PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO ROL D-038-2016, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY N°19.880

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2

Santiago, 2 de enero de 2024

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que fija la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, “LOSMA”); en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado (en adelante, “Ley N° 19.880”); en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 13 de diciembre de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, del año 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 564, de 29 de marzo de 2023, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que fija organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 70, de 28 de diciembre de 2022, del Ministerio del Medio Ambiente, que nombra a doña Marie Claude Plumer Bodin, en el cargo de Superintendente del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N°1474, de 21 de agosto de 2023, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que establece orden de subrogancia para los cargos de jefatura que indica; en la Resolución N° 7, de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y, en el expediente administrativo sancionatorio Rol D-038-2016.

CONSIDERANDO:

1. Con fecha 20 de junio de 2022, mediante la Res. Ex. N° 945 de esta Superintendencia (en adelante, “Res. Ex. N° 945/2022”), se resolvió el procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-038-2016, seguido en contra de Maltexco S.A. (en adelante, “el titular”), Rol Único Tributario N° 91.942.000-6, titular de “Malterías Unidas S.A.- Talagante” (en adelante “Planta Talagante” o “UF”) ubicado en Bellavista N°681 comuna de Talagante, región Metropolitana de Santiago, sancionándolo con una multa **de mil novecientas cuarenta y siete Unidades Tributarias Anuales (1947 UTA)**.

2. La Res. Ex. N° 945/2022, fue notificada al titular por medio de correo electrónico, el día 26 de julio de 2022.

3. Posteriormente, con fecha 02 de agosto de 2022, estando dentro de plazo legal, el titular, a través de sus representantes legales, interpuso un recurso de reposición en contra de la Res. Ex. N° 945/2022, acompañado copia de escritura pública otorgada el 15 de marzo de 2022 ante el notario Iván Torrealba Acevedo, repertorio N° 5403 que corresponde a Acta de Sesión de Directorio N°11/2021 de Maltexco S.A.

4. En el presente procedimiento sancionatorio Rol D-038-2016, presentaron denuncia don Cristian Rosenberg Sandoval y don Sebastián Rosas Guerrero.

5. El artículo 21 de la LOSMA, indica: *“En el evento que producto de tales denuncias se iniciare un procedimiento administrativo sancionador, el denunciante tendrá para todos los efectos legales la calidad de interesado en el precitado procedimiento”*.

6. Que, según señala el artículo 55 de la Ley N° 19.880, aplicable en virtud de lo dispuesto en el artículo 62 de la LOSMA: *“(…) Se notificará a los interesados que hubieren participado en el procedimiento, la interposición de los recursos, para que en el plazo de cinco días aleguen cuanto consideren procedente en defensa de sus intereses (…)*”.

7. Cabe señalar que todos los antecedentes mencionados en la presente resolución se encuentran disponibles para ser consultados en el expediente electrónico del procedimiento sancionatorio Rol D-038-2016, que administra esta Superintendencia en el Sistema Nacional de Información de Fiscalización Ambiental (“SNIFA”), al cual se puede acceder mediante el siguiente enlace: <https://snifa.sma.gob.cl/Sancionatorio/Ficha/1400>.

8. En virtud de lo expuesto, estese a lo que resolverá esta Superintendenta.

RESUELVO:

PRIMERO: **Notifíquese a través de este acto la interposición del recurso de reposición en contra de la Res. Ex. N° 945/2022 de la Superintendencia del Medio Ambiente** por parte de Maltexco S.A., a los denunciados identificados en el considerando 4 de la presente resolución.

SEGUNDO: **Confírase un plazo de cinco días hábiles** para que los interesados del procedimiento sancionatorio Rol D-038-2016 aleguen cuanto consideren procedente en defensa de sus intereses, respecto del recurso de reposición interpuesto en contra de la Res. Ex. N° 945/2022.

TERCERO: Ténganse por acompañado al expediente del procedimiento sancionatorio, el documento señalado en el considerando 3 de la presente resolución.

CUARTO: Téngase presente personería actual para representar a Maltexco S.A, de Álvaro Cruzat Ochagavía y Francisco Alvarado Valenzuela.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MARIE CLAUDE PLUMER BODIN
SUPERINTENDENTA DEL MEDIO AMBIENTE

JAA/JFC/ISR

Notificación por correo electrónico

- Francisco Alvarado, representante legal de Maltexco S.A. a la casilla de correo electrónico falvarado@maltexco.com
- Cristian Rosenberg, a la casilla de correo electrónico cisalej999@gmail.com.

Notificación por carta certificada:

- Sebastián Rosas, domiciliado en José Brancoli N°919, comuna de Talagante, Región Metropolitana de Santiago.

C.C.:

- Sebastián Rosas, a la casilla sebastian.rosas@hotmail.es.
- Fiscalía, Superintendencia del Medio Ambiente.
- División de Sanción y Cumplimiento, Superintendencia del Medio Ambiente
- Oficina Regional Metropolitana, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina de Partes, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Sección Control Sancionatorio, Fiscalía, Superintendencia de Medio Ambiente

Rol D-038-2016

Expediente Cero Papel N°2/2024.